



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 007-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 07 de enero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001 de fecha 07 de enero del 2021, el pedido del Regidor Cornelio David Sánchez Achutegui de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, quien solicita que se conforme una Comisión para el desarrollo de las actividades conmemorativas por el Bicentenario de la Independencia del Perú, antes y durante el mes de julio del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, y el numeral 19 faculta promover actividades culturales diversas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la conformación de la Comisión para el desarrollo de las actividades conmemorativas por el Bicentenario de la Independencia del Perú, antes y durante el mes de julio del presente año, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- ✓ Cornelio David Sánchez Achutegui – Presidente.
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- ✓ Jefe de Secretaría General e Imagen Institucional.
- ✓ Representante de la Sociedad Civil.
- ✓ Oficina de Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Turismo, y a la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Baldomero Marchena Tacuré  
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103

[municipalidadavabaca@hotmail.com](mailto:municipalidadavabaca@hotmail.com)

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura  
al Cautivo. Avnate. sus lagunas. montañas y petroglifos